



FAQs Estudiantes salientes (Outgoing)

Preparando el ERASMUS

- Quiero irme de Erasmus y no sé por dónde empezar, ¿cuáles son los primeros pasos que debo dar?

De entrada, los estudiantes de Grado tenéis que saber que hay varias posibilidades para solicitar el Erasmus:

1. **"Erasmus+: Erasmus"** (el Erasmus de toda la vida): ir a estudiar a otra universidad europea)
2. **"Erasmus+: Dimensión Internacional"**: en el caso de que queráis ir a un destino fuera de la Unión Europea.
3. **"Erasmus+: Prácticas"**: es posible ir de Erasmus para hacer prácticas si encontráis una empresa (debéis buscarla vosotros, o alguna oferta) que esté dispuesta a ello. Este programa de movilidad no es gestionado por nuestra oficina en la FCCEE sino que **es gestionado por el Centro de Empleo y Prácticas (CPEP)**. Si necesitáis más información, debéis poneros en contacto con este organismo.
 - Toda la información acerca de este programa.
 - Podéis encontrar ofertas para de Erasmus Prácticas.
4. Existen más versiones del programa Erasmus para estudiantes de Máster y Posgrado, así como muchos más programas internacionales distintos del programa Erasmus que también podéis solicitar en la UGR.

ERASMUS+: ERASMUS

En el caso del "Erasmus+: Erasmus", el más solicitado, estos son los primeros pasos que tenéis que dar:

- PASO 1: Mirar los destinos disponibles.
 - **El trámite que se habilitará en la sede electrónica consistirá esencialmente en la solicitud, por orden de preferencia, de diferentes destinos.** Con la convocatoria se publicará un listado de destinos disponibles y tendréis que hacer una lista por orden de preferencia. Cada destino exige un número de meses de estudio presencial allí (en algunos casos se puede ampliar o reducir estancia) y un nivel de idioma. Los destinos se adjudican por nota de expediente. En estos últimos años, si se acreditaba un nivel superior de idioma al exigido, se obtenía puntuación extra (+0,5).

- **Destinos ofertados en la convocatoria 2018/2019**, de este curso, aunque suelen cambiar poco de un año a otro.
- Debéis mirar el nivel de idioma que se os exige en cada destino y el código de la titulación que puede ir a ese destino. Cada grado tiene unos destinos disponibles. Existe un **listado de códigos de los grados de la UGR**.
- Es importante que os quedéis con el código que aparece en cada destino. En nuestra web de la ORI tenemos una lista exhaustiva de los destinos con una información más completa: <https://fccee.ugr.es/movilidad/outgoing/destinos>
- **El nivel de idioma debe acreditarse, como muy tarde, el último día de la convocatoria.** Puede consultarse un **listado de certificados admitidos** por la UGR para acreditar el nivel de idioma.
- PASO 2. Presentar tu solicitud.
 - La convocatoria "Erasmus+: Erasmus" para Grado suele publicarse a **principios de noviembre. Estad atentos.** Se publicará en la **web del Vicerrectorado de Internacionalización** y en las redes sociales de la ORI de la FCCEE.
 - Se habilitará un enlace en el Acceso Identificado para iniciar el trámite.
 - Habrá una Convocatoria Extraordinaria en el mes de marzo para aquellos destinos no adjudicados en la convocatoria de noviembre.
- PASO 3. Información acerca de la beca Erasmus.
 - El importe de la beca Erasmus que recibiréis dependerá del destino. La beca es la suma de tres partes: la parte dependiente del organismo del Ministerio de Educación (SEPIE), y la ayuda de la Junta de Andalucía (que a su vez se divide en dos partes, una de ellas sólo se os concederá si cumplís unos determinados requisitos). Existe una **calculadora de la financiación del programa Erasmus 2019/2020** se puede comprobar y comparar las diferentes cantidades que se han adjudicado este curso, en función de los destinos.

WEBS PARA AMPLIAR INFORMACIÓN:

[Información del programa Erasmus \(Vicerrectorado de Estudiantes\).](#)

Si tenéis alguna duda más concreta, no dudéis en consultarnos a la Oficina de Relaciones Internacionales de la FCCEE: [@email](#)

- **Soy alumno del doble Grado, ¿qué opciones tengo para escoger destinos?**

Como alumno de Doble Grado en ADE y Derecho, la primera decisión que debes tomar es **por cuál de las titulaciones deseas solicitar la movilidad**. En función de esa decisión, puedes escoger los destinos ofertados para la titulación que hayas escogido: los destinos ofertados para Doble Grado (228) o ADE (235) en la FCCEE, o los ofertados para Derecho en la Facultad de Derecho. **No se pueden mezclar las titulaciones 228 y 235 en la solicitud.**

- **¿Dónde me alojo mientras estudio en la Universidad de destino?**

<http://fccee.ugr.es/>

Algunas universidades ofrecen a sus alumnos Erasmus plazas en residencias universitarias; en otros casos, tienes que buscar el alojamiento por tu cuenta. En cualquier caso, la ORI no gestiona tu alojamiento en el extranjero.

- **¿Puedo solicitar una plaza de Libre Movilidad?**

Es posible realizar una libre movilidad si obtienes la aceptación de la Universidad de destino. Debes solicitar también la aceptación en el Centro (vicedecano de Relaciones Internacionales) y finalmente en la oficina del Vicerrectorado de Internacionalización (ORI Triunfo):

- Documentación que debes entregar en la oficina de la Facultad (se abrirá un plazo para entregarlo aproximadamente en Abril)
- Documentación que exige la ORI del Complejo Administrativo Triunfo

- **¿Dónde puedo encontrar la información y los documentos relacionados con trámites del Erasmus?**

En la sección de **Documentos** que se encuentra dentro del menú **Outgoing Students**

- **¿Qué número mínimo de créditos debo tener superados para poder irme de Erasmus? ¿Y para el Plan Propio?**

El apartado a) del artículo 10.1. del **Reglamento de Movilidad de la UGR** establece como requisito para cualquier tipo de movilidad "haber superado **al menos 30 créditos ECTS en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia de movilidad**, a excepción de los estudiantes matriculados en programas conducentes a la obtención de titulaciones internacionales dobles, múltiples o conjuntas quienes estarán sujetos a lo establecido en el convenio correspondiente. **En ningún caso se podrá disfrutar de una estancia de movilidad en el año en el que se ingrese en el primer curso de una titulación de grado***.

No obstante, cada una de las respectivas convocatorias de cada uno de los programas de movilidad puede establecer requisitos más estrictos al respecto.

- En el caso de la **Erasmus+: Erasmus** no se establece ninguna restricción adicional en cuanto al mínimo de créditos. Es decir, es posible irse de movilidad con este programa siempre que se haya superado el **mínimo de 30 créditos** que exige el Reglamento de Movilidad **en el momento de iniciar la estancia** (no en el momento de la solicitud).
- En el caso de la **Erasmus+: Dimensión Internacional** se eleva el mínimo a **45 créditos superados en el momento de la solicitud**.
- En el caso de la **Erasmus+: Prácticas** se eleva el mínimo a un **50% de créditos superados** de la titulación. No obstante, si se desea convalidar las prácticas por la asignatura Prácticas Externas, la FCCEE establece unos requisitos de créditos superados mucho más estrictos para poder matricularse de dicha asignatura (**Artículo 5 del Reglamento para el Reconocimiento de las Prácticas Externas en la FCCEE**).
- En el caso de la **Plan Propio** se eleva el mínimo a **60 créditos superados**.
- En el caso de la **SICUE**, se eleva el mínimo a **45 créditos superados**.

NOTA: Aunque el estudiante no pueda disfrutar de una estancia de movilidad durante su año de ingreso en la UGR, **sí puede solicitar movilidad durante el primer curso para el segundo curso**. Es decir, los alumnos de primer curso pueden presentar solicitud en cualquiera de las anteriores convocatorias de movilidad siempre que cumplan los requisitos.

Los créditos superados, ¿han de ser necesariamente de primer curso?

No, no tienen que ser necesariamente de primer curso. Pueden ser también de asignaturas de otros cursos.

- **¿Es compatible hacer una movilidad Erasmus y una movilidad SICUE a lo largo de la carrera?**

Sí, siempre que no solapen las fechas de ambos programas de movilidad.

- **Si solicito una plaza en la convocatoria ordinaria (Erasmus o Plan Propio), ¿puedo solicitar destino en la convocatoria extraordinaria?**

- Si no has sido seleccionado en ningún destino en la convocatoria ordinaria puedes presentar una nueva solicitud en la convocatoria extraordinaria.
- En el caso en que hayas sido seleccionado en algún destino en la convocatoria ordinaria y desees presentar una nueva solicitud en la convocatoria extraordinaria, la convocatoria extraordinaria establece como requisito no tener aceptada ninguna plaza en la convocatoria ordinaria Erasmus o la Convocatoria ordinaria de Programa Propio de Movilidad. En el caso de que un solicitante haya aceptado una plaza en alguna de las convocatorias ordinarias, **únicamente podrá participar en esta convocatoria si presentó la correspondiente renuncia antes de la finalización del último plazo de aceptación**, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4 del Anexo I “Solicitud y Selección” de la convocatoria ordinaria.

- **Una vez estoy en mi destino: ¿puedo ampliar o reducir mi estancia? ¿Cómo?**

¿Puedo prorrogar la estancia Erasmus+?

Sí, siempre y cuando lo autorice previamente la universidad de destino y lo acepte el coordinador de tu facultad en la UGR.

Si es así, deberás enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales central (Complejo Administrativo Triunfo) el Certificado Final de Estancia y el Informe del Estudiante al finalizar la estancia prevista para el primer semestre. También tendrás que realizar un nuevo acuerdo de estudios con el coordinador de tu Centro y alterar la matrícula. En todo caso, no percibirás ayuda económica durante los meses que comprendan la prórroga.

- Documento a presentar: **solicitud de peticiones varias**
- Puedes enviarlo escaneado debidamente cumplimentada y firmada por ti a: **@email**

Además:

- Una vez autorizada, al final de tu movilidad deberás enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales Central (Complejo Administrativo Triunfo) el Certificado Final de Estancia y el Informe del Estudiante según previsto para el primer semestre.
- También tendrás que realizar un **nuevo acuerdo de estudios** con el coordinador de tu Centro y alterar la matrícula.
- En todo caso, **no percibirás ayuda económica durante los meses que comprendan la prórroga.**

¿Puedo reducir o suspender la estancia Erasmus+?

Sí, pero sólo si es por **motivos académicos justificados**. Para solicitar la reducción de estancia debes escribir un correo, **solicitando, explicando y justificando detalladamente** los motivos que te llevan a reducir la estancia a: [@email](#)

Debes tener en cuenta que:

- El estudiante puede reducir su estancia de curso completo a un único semestre o suspenderla, siempre por razones académicas (ajenas a su voluntad) o por causas de fuerza mayor. **En el momento en que tome la decisión, debe avisar con la mayor brevedad posible a la ORI central para que la autoricen.**
- Si las causas de la reducción no están debidamente justificadas, el estudiante que decide suspender la movilidad antes de tiempo tendrá que devolver la totalidad de la beca y no se le podrá reconocer ninguna asignatura de las cursadas en destino.
- Si un estudiante quiere reducir/suspender su estancia por razones justificadas, el tutor debe realizar un informe exponiendo dichas razones. A la vista de este informe, la reducción o suspensión será autorizada (o no autorizada) por la VRI y por la ORI central.
- **Tengo intención de irme de Erasmus al Reino Unido, ¿tendré algún problema debido al Brexit?**

No debes preocuparte por ello. Toda la información actualizada al respecto puede encontrarse en:

- https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/about/brexit_es
- <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LONDRES/es/VivirEn/Brexit-Espanoles/Paginas/El-Brexit-v-los-ciudadanos-espanoles.aspx>
- **Preguntas frecuentes sobre los listados provisionales de seleccionados en convocatorias de movilidad**

[Preguntas y respuestas sobre los listados provisionales de seleccionados en convocatorias de movilidad.](#)

- **¿Dónde puedo consultar la información sobre trámites en mi país de destino y las recomendaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores para estudiantes Erasmus?**

[Recomendaciones del Ministerio de Exteriores para estudiantes Erasmus](#)

- **¿Dónde puedo consultar la información acerca del Seguro de Asistencia en Viaje?**

En la web del Vicerrectorado de Internacionalización encontrarás la [información básica sobre el seguro](#).

- **¿Dónde puedo obtener la Tarjeta Sanitaria Europea?**

En la Sede Electrónica de la Seguridad Social Española encontrarás la [información necesaria para la tramitación de tu Tarjeta Sanitaria Europea \(TSE\)](#).

Acuerdos de estudios

- **¿Qué asignaturas voy a cursar en la Universidad de destino?**

Se recomienda que el estudiante consulte la página web de la universidad de destino antes de elegirla para informarse de la oferta académica.

En todo caso, todas las cuestiones académicas tienes que resolverlas con el coordinador de tu Centro, una vez hayas aceptado la plaza y de acuerdo con los procedimientos que los propios coordinadores establezcan.

Se realizará un Acuerdo Académico que requerirá el visto bueno del coordinador. Una vez en destino, se podrán realizar modificaciones del mismo (una por semestre) siempre y cuando el coordinador de la Facultad de origen esté de acuerdo.

- **¿Cuál es el número mínimo de créditos a incluir en el Acuerdo?**

- Para movilidades dentro del programa Erasmus+, el número mínimo de créditos a cursar en destino es de **42 créditos ECTS por curso completo (21 para movilidades de un solo semestre, incluso si al estudiante le quedan menos créditos para terminar)**.
- Para **recibir la ayuda de la Junta de Andalucía** se necesita un **mínimo de 18 créditos superados y reconocidos para movilidades de curso completo (9 créditos para movilidades de un semestre)**.

Debes tener en cuenta también que:

- En el caso de destinos fuera de Europa y libre movilidad no es necesario cumplir este requisito, aunque hay universidades de destino que obligan a matricularse de un número mínimo de créditos o asignaturas.
- En el caso de que al estudiante le queden menos de 42 créditos para finalizar su titulación (o 21 si es movilidad de un semestre), estos créditos de más, incluidos en el Acuerdo para llegar al mínimo, siempre deben ser matriculados y reconocidos.

- **¿Cuál es el número máximo de créditos a incluir en el Acuerdo?**

- **60 créditos ECTS para todos los grados, en movilidades que duren un curso completo (30 para movilidades de un solo semestre)**.
- **Para el Doble Grado ADE-Derecho el máximo serán 78 créditos ECTS para movilidades de curso completo (39 para movilidades de un solo semestre)**.

Debes tener en cuenta también que:

- Hay destinos que no permiten a los estudiantes matricularse de más de 60 créditos ECTS. En esos casos, los estudiantes de doble grado no podrán incluir en su Acuerdo un número mayor a éste, aunque podrán matricularse en la UGR de más créditos (y realizarlos a su vuelta, o de forma no presencial, si la metodología docente lo permite).
- Para el cómputo anterior, el estudiante debe tener en cuenta que el límite máximo de créditos reconocibles en programas de movilidad internacional será el 50% del total de los créditos de su titulación (art. 19 del NGC67/2).
- **¿Cómo puedo saber cuántas asignaturas me convalidarán en mi universidad de destino?**

Debes investigar el catálogo de cursos que tu universidad de destino oferta a los estudiantes de intercambio. Normalmente, la mayoría de las universidades disponen de dicho catálogo en la sección "incoming students" en sus webs. En nuestra sección de **DESTINOS** tienes disponible los enlaces a la web de las universidades, y en algunos también disponemos de un documento con información sobre los cursos ofertados:

- **DESTINOS**

En el caso de las asignaturas básicas y obligatorias, el criterio para convalidación de asignaturas usado en la FCCEE es el siguiente: la(s) asignatura(s) de destino debe(n) **sumar, al menos, el mismo número de créditos ECTS** que la asignatura de la UGR a convalidar **y también debe haber una coincidencia de, al menos, 2/3 de los contenidos entre la asignatura de la UGR y la(s) asignatura(s) de destino por la(s) que deseas convalidarla.**

No obstante, quien dará el visto bueno en la cuestión de la convalidación de las asignaturas será tu **tutor académico en la UGR**, con quien deberás elaborar el Acuerdo de Estudios antes de partir a tu destino. Cada destino tiene asociado a un tutor. Puedes consultar el listado de tutores por destinos en el siguiente enlace:

- **Listado de tutores para alumnos OUTGOING**

Aún así, debes tener también en cuenta que hay universidades que condicionan la impartición de las asignaturas a que se alcance un determinado número mínimo de alumnos matriculados, o que requieren un nivel mínimo de competencia lingüística para poder cursarlos.

- **¿Cómo debe hacerse la equivalencia de créditos y la equivalencia de asignaturas?**
 - Para los **destinos con metodología ECTS**, salvo que exista justificación para lo contrario, **la equivalencia será 1 a 1 y el número de créditos cursados en destino debe coincidir con el número de créditos a reconocer en la Universidad de Granada**, excepto en el caso de que incorpore asignaturas de idiomas (véase el siguiente apartado).
 - Para el **resto de destinos**, se calculará el número de horas cursadas que equivalen a un crédito ECTS, teniendo en cuenta las características concretas de los planes de estudios del país de destino, y se hará la

equivalencia de acuerdo a dicho cálculo.

El estudiante podrá incluir en el Acuerdo de Estudios cualquier asignatura del plan de estudios de destino, incluyendo aquellas que quiera reconocer por asignaturas de las que ya haya estado matriculado y haya suspendido.

- Para **asignaturas básicas y obligatorias**: el tutor buscará una **equivalencia suficiente (dos tercios aproximadamente) con la asignatura por la cual se le vaya a reconocer**. Para ello el tutor debe revisar los programas de las asignaturas de destino y compararlos con las asignaturas de la UGR. En caso de que en destino no exista ninguna asignatura similar a la que pretende reconocer en la UGR, no se le permitirá incluir ésta en el Acuerdo.
- Para **asignaturas optativas**: con carácter general, se permitirá incluir asignaturas relacionadas con los estudios que esté cursando el estudiante, aunque en su titulación no se imparta ninguna asignatura similar. Estas asignaturas se reconocerán por “Créditos optativos sin especificar”, y una vez reconocidas aparecerán en el expediente del estudiante con el nombre de la asignatura cursada en destino. No se hará equivalencia con ninguna asignatura optativa concreta del plan de estudios de la titulación del estudiante, excepto en el caso de algunas asignaturas de idiomas (véase apartado correspondiente).

También debes tener en cuenta que:

- No se permitirá reconocer más de 18 créditos optativos por una sola asignatura cursada en destino.
- Se debe asignar una bolsa de créditos optativos por cada una de las asignaturas a reconocer por créditos optativos (es decir, no es posible hacer bolsas comunes de materias optativas).
- **Una asignatura de la UGR puede ser reconocida por varias asignaturas en destino**. En estos casos, por defecto se le asignará la nota resultante de aplicar la media ponderada (calificación x número de créditos) al conjunto de asignaturas incluidas en dicha correspondencia, excepto si el tutor considera otra fórmula más adecuada.

• **¿Se pueden incluir asignaturas de idiomas en el Acuerdo?**

Sólo se podrán incluir en el Acuerdo de Estudios asignaturas de idiomas que formen parte de un plan de estudios de la universidad de destino. El reconocimiento de asignaturas de idiomas variará según las características de cada grado, como se detalla a continuación:

- **GADE, GECO, GFICO y la doble titulación GADE-Derecho**: se podrá incluir un **máximo de 6 créditos ECTS en asignaturas de lenguas extranjeras (distintas a la materna)**, cursadas en estancias de movilidad, siempre que no se haya alcanzado este límite en estancias de movilidad anteriores. Estos créditos se reconocerán por Créditos optativos sin especificar. Si dichas asignaturas superan los 6 créditos, la diferencia **no** se reconocerá.
- **GMIM**: se podrá incluir una asignatura de contenido similar a la asignatura optativa Inglés para la Comunicación Intercultural y la Negociación, que se reconocerá por ésta. Además se podrá incluir un **máximo de 6 créditos**

ECTS en otras asignaturas de lenguas extranjeras (distintas a la materna) cursadas en estancias de movilidad, siempre que no se haya alcanzado este límite en estancias de movilidad anteriores. Estos créditos se reconocerán por Créditos optativos sin especificar.

- **GTUR:** se pueden incluir asignaturas de lenguas extranjeras para ser reconocidas por las correspondientes obligatorias (Inglés, Alemán, Francés) de nivel similar. Se pueden incluir, además, asignaturas de lenguas extranjeras (distintas a la materna) a reconocer por Créditos optativos sin especificar. En el caso de las lenguas extranjeras que se han cursado como asignaturas obligatorias en la UGR, el nivel de la asignatura cursada en destino debe ser de al menos un B1. El estudiante no puede haber cursado y superado asignaturas similares antes de la movilidad.
- **No se podrá incluir en el Acuerdo de Estudios y por tanto no se reconocerá ningún curso de idiomas ofrecido por la universidad de destino, aunque sea obligatorio para los estudiantes de movilidad.**
- **¿Se pueden incluir asignaturas de primer curso en el Acuerdo?**

Sí, las asignaturas de primer curso siguen el mismo sistema de reconocimiento y convalidación expuesto anteriormente.
- **¿Cómo, dónde y en qué plazo puedo modificar mi Acuerdo de Estudios?**

IMPORTANTE:

- El plazo de presentación de solicitudes de Modificación del Acuerdo de Estudios para el **segundo semestre** finaliza el **30 de marzo de 2019**.
 - Hemos habilitado una sección en nuestra web con respuestas a las dudas más frecuentes sobre el Acuerdo de Estudios y su modificación, pincha en el siguiente enlace:
 - [Preguntas frecuentes](#)
 - Para modificar el acuerdo inicial de estudios, **lee detenidamente el siguiente procedimiento** según hayas realizado la formalización del acuerdo de estudios:
 - **A) Alumnos que han formalizado el acuerdo a través de la Sede Electrónica (Erasmus, Plan Propio).**
 - **B) Alumnos que han formalizado el acuerdo de estudios en papel (Libre Movilidad, casos excepcionales).**
- A. ALUMNOS QUE HAN FORMALIZADO EL ACUERDO A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA (ERASMUS, PLAN PROPIO):
- PASO 1. Realizar una propuesta de modificación:
 - Para ello utilizad la propuesta de modificación de acuerdo de estudios que aparece en [la sección de Documentos](#) (en la pagina 1 debéis incluir las asignaturas que añadís o quitáis de la Universidad de destino, en el acuerdo final deben aparecer las asignaturas definitivas de destino y de la UGR).
 - Enviadle dicha propuesta a vuestro tutor académico por e-mail.
 - PASO 2. Negociación entre el alumno y el tutor académico.
 - Se establecerá una **negociación entre el alumno y el tutor académico, y una vez que se alcance un acuerdo el alumno subirá el preacuerdo a la Sede Electrónica**

<http://fccee.ugr.es/>

, utilizando el [procedimiento específico para modificación de acuerdo de estudios](#).

- El procedimiento técnico es muy similar al de introducción del acuerdo inicial de estudios. El acuerdo aparecerá precargado y solo tendrá que indicar las asignaturas o bloques de asignaturas que el alumno da de baja y de alta.
- PASO 3. El Vicedecano validará o rechazará la modificación. Las posibles situaciones son:
 - La Vicedecana aprueba la modificación. Desde ese momento, el alumno puede descargarse el Acuerdo desde la sección [Mis Procedimientos] en la Sede Electrónica de la UGR.
 - La Vicedecana rechaza la modificación. En caso de que la rechace dará una motivación justificada, tanto al alumno como a su tutor. En ambos casos, el alumno recibirá una notificación a su correo institucional. Tras ello el expediente quedará cerrado y el alumno podrá comenzar un nuevo procedimiento con una propuesta nueva consensuada con el tutor docente.
 - El Vicedecano no ha firmado la modificación **transcurrido un mes** desde su formalización por parte del alumno. En este caso, según el artículo 21.3 del NGC67/2, el acuerdo queda aprobado y el alumno puede proceder de la misma forma que en el punto 1.
- PASO 4. Modificación de matrícula en la UGR.
 - Una vez autorizada la modificación por el Vicedecano, **desde la Oficina realizaremos la correspondiente modificación de matrícula**. No es necesario que el alumno haga nada. La matrícula quedará actualizada según lo establecido en el acuerdo.
 - En caso de que resulte una diferencia en el número de créditos matriculados en la Universidad de Granada, se procederá a la emisión de carta de pago o devolución, según proceda, a través del correo electrónico del alumno ([@email](#)).
 - Se deberán comunicar las asignaturas que se quieran mantener matriculadas, fuera del Acuerdo, para realizar examen en Granada a: [@email](#)

B. ALUMNOS QUE HAN FORMALIZADO EL ACUERDO DE ESTUDIOS EN PAPEL (LIBRE MOVILIDAD):

- Realizar una propuesta de modificación utilizando para ello el modelo de modificación de acuerdo de estudios que podéis descargar [en el siguiente enlace](#) (en la pagina 1 debéis incluir las asignaturas que añadís o quitáis de la Universidad de destino, en el acuerdo final deben aparecer las asignaturas definitivas de destino y de la UGR)
 - Enviadle dicha propuesta a vuestro tutor académico por e-mail.
- Se establecerá una negociación entre el alumno y el tutor académico, y una vez que se alcance un acuerdo, el tutor académico enviará, desde su cuenta de correo institucional, el archivo de modificación (en formato Word, sin firmas) al Vicedecano para confirmar lo acordado.
 - **IMPORTANTE:** Aparte de enviar el acuerdo a vuestro tutor académico es obligatorio enviar el documento escaneado a [@email](#)

hasta entonces NO comenzará el procedimiento (registro y envío del documento al Vicedecano para que autorice la modificación y la compare con la enviada por el tutor). Para ello seguir los siguientes pasos:

- El alumno imprimirá el documento, **lo firmará y solicitará la firma y sello del coordinador en destino.**
 - El alumno enviará el documento por correo electrónico a **@email**
 - Los documentos deben estar debidamente escaneados en versión PDF para proceder a su registro, **no serán válidas fotos.** Una vez firmado se volverá a enviar al alumno para el caso de que les sea exigido en la universidad de destino.
 - El Vicedecano en su caso validará la modificación. En caso de que la rechace se dará una motivación justificada, tanto al alumno como a su tutor.
 - Una vez validada, desde la oficina se realizará la correspondiente modificación de matrícula. **La matrícula quedará actualizada según lo establecido en el acuerdo final. Asignaturas que se quieran mantener matriculadas para realizar examen en Granada, se deberán incluir en la última página del documento de modificación.** En caso de que resulte una diferencia en el número de créditos matriculados en la Universidad de Granada, se procederá a la emisión de carta de pago o devolución, según proceda, a través del correo electrónico del alumno (**xxxx@correo.ugr.es**)
- **Soy alumno de doble Grado, pero me fui a un destino ofertado para el Grado en Administración y Dirección de Empresas (235), ¿puedo incluir asignaturas de Derecho en mi Acuerdo de Estudios?**

Sí, siempre que tu universidad de destino la oferte para estudiantes Erasmus y cumpla los criterios para ser convalidada en la UGR.

Además, se te adjudicará un tutor Académico en la Facultad de Derecho, con quien tendrás que tratar todo lo relacionado con los temas académicos de las asignaturas de Derecho y quien tendrá que darle el visto bueno a tu propuesta de convalidación sobre esas asignaturas.

- **¿Por qué la Sede Electrónica no me permite iniciar el trámite de Modificación de Acuerdo de Estudios?**
 - Para poder iniciar una Modificación del Acuerdo de Estudios debes haber entregado previamente tu Acuerdo de Estudios inicial **firmado en destino.** Hasta que no lo entreguéis el firmado en destino, la Sede Electrónica no os permitirá iniciar el trámite de la Modificación del Acuerdo de Estudios.
 - En caso de ser un problema informático debéis poneros en contacto con la Administración Electrónica de la UGR: eadmin@ugr.es
- **¿Es posible examinarse en la universidad de destino de asignaturas matriculadas en Granada (en la fecha oficial del examen)?**

La UGR **NO** permite a los profesores enviar exámenes a la universidad de destino para que sean realizados allí.

- **Mi incorporación a la universidad de destino es anterior a la fecha(s) de exámen(es) de la convocatoria extraordinaria de septiembre de una o varias asignaturas. ¿Puedo adelantar dichos exámenes?**

SÍ. Se deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la FCCEE la solicitud de convocatoria extraordinaria adelantada, aportando además Copia impresa del correo recibido desde la Universidad de destino, en la que se indica la fecha en la que el estudiante debe presentarse en dicha Universidad.

Se informará también a través del correo institucional del plazo de solicitud para las asignaturas del segundo semestre.

- **¿Y si suspendo alguna asignatura durante mi Erasmus?**

Si suspendes una asignatura en la Universidad de destino puedes realizar el examen de esa asignatura en la convocatoria extraordinaria de Junio (asignaturas del primer semestre) o de Julio (asignaturas del segundo semestre) de la UGR. Para ello debes solicitarlo en nuestra oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad, o a través de nuestro email: @email

- **¿Qué puedo hacer si suspendo una asignatura en destino?**

Si suspendes una asignatura en la Universidad de destino puedes realizar el examen de esa asignatura en la convocatoria extraordinaria de Junio-Julio.

Para ello debes solicitarlo en nuestra oficina de Relaciones internacionales de la Facultad, o a través de nuestro email @email, en las siguientes fechas:

- **SOLICITUD:** Se abrirá el periodo aproximadamente en el mes de Mayo-Junio.
- **EXÁMENES:** En su fecha oficial.

La solicitud deberá presentarse en un impreso de Peticiones Varias, y deberá estar firmada a mano. Deberás fijarte muy bien si la asignatura se trata de una asignatura de 1º o 2º semestre en UGR para solicitarlo en el plazo correspondiente.

Puedes descargar la solicitud en:

- <https://fccee.ugr.es/facultad/administracion-servicios/secretaria/impresos>

Si se trata de una optativa sin especificar deberás especificar de qué optativa quieres examinarte en UGR. Deberás especificar la optativa que quieres y dos optativas más de "reserva" por si en la que quieres no quedasen plazas.

- **¿Es posible matricular en la universidad de Granada asignaturas fuera del acuerdo Erasmus para examinarse a la vuelta? (Convocatorias de Febrero, Junio o Septiembre)**

Sí, puedes matricular asignaturas fuera del acuerdo Erasmus en el plazo oficial

de matrícula de Julio. Para poder examinarte en la fecha oficial del examen ordinario o extraordinario en Granada, deberás solicitarlo al inicio de la estancia solicitando Evaluación Única Final **mediante Sede Electrónica:**

◦ **SEDE ELECTRÓNICA: Solicitud de Evaluación Única Final**

- **¿Cómo puedo eliminar las asignaturas del Acuerdo de Estudios pero poder examinarme de ellas a la vuelta en la UGR?**

Cuando se quiera **sacar una asignatura del acuerdo de estudios del plan de movilidad pero se quiera dejar matriculada para realizarla en la UGR**, se deberá cumplimentar una solicitud de peticiones varias y presentarla en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad o enviarla a **@email**

Puedes descargar la solicitud en:

◦ **<https://fccee.ugr.es/facultad/administracion-servicios/secretaria/impresos>**

- **¿Puedo obtener Matrícula de Honor?**

Sí. Se podrán reconocer asignaturas con matrícula de honor, pero para ello, además de haber obtenido la calificación requerida según la tabla de conversión de calificaciones publicada por el Vicerrectorado de RRII (9-10), deberá (salvo en el caso de universidades italianas, en que deberá haberse obtenido la calificación "30/30 LODE" y no será necesaria carta de recomendación) aportar una carta del profesor recomendando "Matrícula de Honor" en la universidad de destino que deberá especificar claramente la calificación de "Excellent" o "with Distinction" en la calificación de la asignatura. Para obtener Matrícula de Honor no se aceptará otro tipo de recomendación relativa a asistencia, participación etc.

Las matrículas que se conceden a alumnos de movilidad quedan fuera del cupo de matrículas de honor que concede el profesor en la UGR.

AVISO: En el caso de las universidades italianas, deberá haberse obtenido la calificación "30/30 LODE" y no será necesaria carta de recomendación.

BECA ERASMUS

- **¿Dónde y cómo puedo saber la cuantía aproximada de la beca que recibiré?**

Cálculo individual de la financiación del programa Erasmus 2019/2020

- **¿Cuánto y cuándo recibiré el pago de la Beca Erasmus?**

El pago de la Beca lo gestiona la ORI del Complejo Administrativo Triunfo.

Puedes consultar **toda la información disponible hasta ahora.**

Cuando realizan los pagos informan de ello en ese enlace.

- **¿Qué tipos de becas puedo recibir si me voy de Erasmus? ¿Qué requisitos hay que cumplir? ¿Se puede recibir la beca MECD y la beca Erasmus simultáneamente?**

Si haces una movilidad Erasmus puedes recibir varias becas: la beca Erasmus, la beca MECD y la beca Santander Erasmus.

La **beca Erasmus** se divide a su vez en dos partes. Una parte que abona el **SEPIE** a todos los estudiantes que se van de Erasmus, sin necesidad de cumplir ningún requisito, y otra parte que otorga la Junta de Andalucía. No obstante, una parte de la cuantía otorgada por la Junta de Andalucía está condicionada a aprobar un mínimo de créditos en tu destino (9 si te vas un semestre y 18 si te vas un curso completo). Puedes averiguar la cantidad aproximada que te corresponde según tu destino aquí:

- <https://intl.ugr.es/Erasmus/calculadoraErasmus1920.php>

Para recibir la **beca MECD**, que es compatible con la beca Erasmus y debes solicitarla de la misma forma que si hicieses un curso normal en la UGR.

La beca Erasmus y la beca MECD son dos becas complementarias. ¡No te olvides de solicitar la beca MECD en su periodo correspondiente!

Debes cumplir los mismos requisitos que se deben cumplir todos los años: haber estado matriculado en 60 créditos y haber aprobado un 90% de los créditos en el curso anterior, además de los requisitos de renta, principalmente. Puedes consultar todos requisitos en detalle aquí:

- <http://www.educacionyfp.gob.es/educacion/mc/becas-generales/2019-2020/estudios-universitarios/requisitos.html>

En el caso de la **Beca Santander Erasmus**, debes tener un buen expediente académico y haber tenido beca MECD durante el curso anterior, aunque ello no te garantiza obtenerlas, porque el número de becas es limitado. Puedes obtener más información aquí:

- <https://www.bancosantander.es/es/universidades/becas/erasmus>

Con todo, también existe la posibilidad de que tu universidad de destino ofrezca algún tipo de ayuda a sus estudiantes, incluidos los de intercambio (ayuda económica, alojamiento a buen precio o cualquier tipo de descuento en comedores o tiendas). Deberías informarte sobre ello en la web de tu universidad de destino

- **¿Los estudiantes de intercambio pueden solicitar la movilidad Erasmus o el Plan Propio de la UGR?**

No, los estudiantes de intercambio no pueden solicitar el programa Erasmus ni el Plan Propio.

- **¿Cuáles son los destinos para hacer un posgrado de Erasmus? Becas Erasmus Mundus**

Las becas Erasmus Mundus van dirigidas a estudiantes que quieran realizar una estancia en el extranjero cursando un programa de posgrado, máster o doctorado. Podéis acceder a toda la información en el siguiente enlace:

- http://internacional.ugr.es/pages/proyectos/erasmus_mundus

- **¿Dónde puedo consultar más información sobre la Beca Erasmus?**

En la página web del [Vicerrectorado de Internacionalización](#)

- **¿Dónde y cuándo tengo que solicitar la Ayuda Especial de la Junta de Andalucía?**

En la página web del [Vicerrectorado de Internacionalización](#) se encuentra toda la información de interés en relación a las Ayudas Erasmus.

ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA

- **¿Cómo se acredita la competencia lingüística?**

La competencia lingüística debe acreditarse, escaneando y subiendo tu certificado, al procedimiento habilitado para ello en la Sede Electrónica:

- **SEDE ELECTRÓNICA. Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas**

¡No confundas este procedimiento con el correspondiente a la acreditación lingüística en tu expediente académico! Si tienes interés en incluirla en tu expediente académico debes hacerlo aquí:

- **SEDE ELECTRÓNICA.**

- **¿Qué certificados de competencia lingüística admite la UGR?**

Puedes consultar el listado de certificados de competencia lingüística admitidos por la UGR en el siguiente enlace:

- **Tabla de competencia lingüística (Vicerrectorado de Internacionalización)**

- **¿Hasta cuándo tengo de plazo para acreditar la competencia lingüística?**

El plazo máximo para acreditar la competencia lingüística finaliza el mismo día que la convocatoria:

- **Finales de noviembre** (comprobar el día exacto en la respectiva convocatoria), en el caso de las convocatorias ordinarias para Erasmus+ y Plan Propio.
- **Finales de marzo** (comprobar el día exacto en la respectiva convocatoria), en el caso de las convocatorias extraordinarias para Erasmus+ y Plan Propio.

- **Aprobé el examen del título que acredita mi competencia lingüística, pero aún no me ha llegado, ¿sirve un certificado provisional o un justificante?**

Debes iniciar el procedimiento de acreditación en la Sede Electrónica y adjuntar toda la documentación que acredite que, efectivamente, has aprobado dicho examen y tienes derecho a dicho certificado de competencia lingüística.

- **¿Qué debo hacer en caso de que mi solicitud de acreditación lingüística sea denegada?**

- Debes presentar **alegaciones**, en el procedimiento de la **Sede Electrónica** habilitado para ello, durante la semana posterior a la publicación del listados provisionales, adjuntando tu certificado original.
- En caso de que siga sin haberte llegado tu certificado en esas fechas, debes ponerte en contacto con la **Oficina de Relaciones Internacionales Central**

<http://fccee.ugr.es/>

PRÁCTICAS EN EL EXTRANJERO Y ERASMUS+:PRÁCTICAS

- **¿Puedo solicitar una beca Erasmus+ Prácticas si ya he sido estudiante Erasmus?**

Sí, siempre que realices cada estancia en un curso académico diferente.

- **¿El programa Erasmus es compatible con las Prácticas Externas en el extranjero?
¿Cómo puedo incluir y distribuir mis prácticas en mi movilidad?**

Sí, el programa Erasmus es compatible con las Prácticas Externas. Hay 3 opciones para hacer prácticas en el extranjero:

1. **Incluir la asignatura "Prácticas Externas"** dentro del Acuerdo Académico del programa "Erasmus+: Erasmus", siempre que tu universidad de destino oferte una asignatura similar en cuanto a requisitos y condiciones.
2. **Realizar prácticas dentro del programa "Erasmus+: Prácticas"**. No obstante, debes tener en cuenta que no es posible hacer un "Erasmus+: Erasmus" y un "Erasmus+: Prácticas" en el mismo curso académico.
3. **Realizar prácticas dentro el Programa Propio de Prácticas Transnacionales de la UGR.**

- **¿Cómo puedo reconocer las prácticas en el extranjero por la asignatura de Prácticas Externas?**

En la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (FCCEE) dispone de todos los **impresos necesarios**.

- **¿Qué requisitos debo cumplir para poder hacer un Erasmus+ Prácticas y cómo puedo inscribirme?**

Centro de Promoción de Empleo y Prácticas

- **¿Dónde puedo buscar ofertas en el extranjero para hacer un Erasmus+ Prácticas?**

En la página web <https://erasmusintern.org/> encontrarás las distintas ofertas.

- **Más preguntas frecuentes sobre Erasmus+ Prácticas**

Centro de Promoción de Empleo y Prácticas

- **Más preguntas frecuentes sobre Prácticas Profesionales en la UGR**

Centro de Promoción de Empleo y Prácticas

- **Preguntas frecuentes sobre las Prácticas Externas en la FCCEE**

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - FAQs sobre prácticas de empresa (Titulaciones de Grado)

- **¿Dónde puedo encontrar los documentos relacionados con las Prácticas Externas en la FCCEE?**

En la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

(FCCEE) dispone de todos los **impresos necesarios**.

OTROS TRÁMITES

- **¿Dónde puedo encontrar los impresos para los trámites?**

En la sección de **Impresos y Plazos** que se encuentra dentro del menú **Outgoing Students**

- **¿Cómo puedo autorizar a alguien para que haga presencialmente en secretaría un trámite en mi nombre?**

Recuerda que si no puedes hacer gestiones presencialmente y deseas que otra persona haga el trámite en tu lugar, debes rellenar y firmar una autorización a la persona a la que delegas la gestión del trámite:

- **Autorización para realizar gestiones en las secretarías, facultades y escuelas de la Universidad de Granada**

- **¿Dónde tengo que entregar el Certificado de Llegada a mi destino?**

El certificado de llegada debes entregarlo en la **Oficina del Vicerrectorado de Internacionalización** (Complejo Administrativo Triunfo) por fax (958 243009) o a través de administración electrónica:

- **SEDE ELECTRÓNICA: Trámites de Movilidad Internacional**
- **No es válido enviarlo por e-mail a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad.**

- **No puedo subir mi Certificado de Llegada o mi Certificado de Fin de Estancia a la Sede Electrónica, ¿dónde debo enviarlo?**

Los Certificados de Llegada y de Fin de Estancia deben subirse siempre en el correspondiente procedimiento de la **Sede Electrónica de la UGR**:

- https://sede.ugr.es/sede_catalogo.html?RESET=true&ADD_TO_FILTER=procedimien

En caso de que no puedas subirlos a la Sede Electrónica, debes ponerte en contacto con la **ORI Central**:

- <https://internacional.ugr.es/pages/contacto>

- **¿Qué documentos tengo que entregar al final de mi estancia?**

- El Certificado de Final de Estancia (**firmado y sellado por la Universidad de destino**) debes entregarlo en la ORI del Complejo Administrativo Triunfo a la vuelta de tu estancia. También puedes presentarlo por administración electrónica.
- El **Informe del Estudiante Erasmus** lo enviará la EACEA (Education, Audiovisual and Culture Executive Agency) por **e-mail** a cada estudiante a su correo (xxx@correo.ugr.es). **Es obligatorio rellenarlo online.**
- **Para solicitar el reconocimiento debes seguir el siguiente procedimiento (se entrega en la oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad)**
 - Se debe cumplimentar la siguiente instancia (**por ordenador**) y deberá estar firmada por el tutor académico, que será el encargado

de realizar la conversión de calificaciones. Una vez realizado esto, se presentará junto con las notas originales en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad. Si las notas han sido remitidas a la ORI directamente por la universidad de destino, no es necesario presentarlas.

CERTIFICADO DIGITAL, FIRMA ELECTRÓNICA Y OTROS ASUNTOS INFORMÁTICOS

- [¿Cómo puedo configurar del correo electrónico de la UGR en el teléfono móvil?](#)

[Centro de Servicios de Informática y Redes Comunicacionales \(CSIRC\)](#)

- [Más cuestiones sobre aspectos informáticos](#)

[FAQs - Centro de Servicios de Informática y Redes Comunicacionales \(CSIRC\)](#)

RECUERDA: Durante el mes de mayo el Vicerrectorado de Internacionalización organizará una serie de **Jor-nadas de Orientación para estudiantes que han conseguido una plaza Erasmus** a las que deberás asistir si has obtenido una plaza, ya que se explicará lo que el estudiante tiene que hacer a partir de la adjudicación de la plaza.